

El servicio público
es de todosFunción
Pública

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MUÑOZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) OTALORA		NOMBRES EVELIA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. PAS No. 24219136			SEXO F M		NACIONALIDAD COL. EXTRANJERO
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NÚMERO D.M.					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 29 MES 06 AÑO 1980			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 15 A NUMERO 15-13 APARTAMENTO RICAURTE		
PAÍS Colombia			DEPTO Boyacá		
DEPTO Boyacá			MUNICIPIO TUNJA		
MUNICIPIO VENTAQUEMADA			TELÉFONO 3134435349		EMAIL evelymz@gmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TÉCNICO EN COMERCIO	
PRIMARIA					SECUNDARIA					FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	
											MES 12 AÑO 1998

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTURA ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		ECONOMIA	04	2010	58111

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

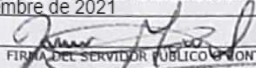
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE							
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de Tunja		PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Boyacá		MUNICIPIO TUNJA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 7405770		FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 01 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2021			
CARGO O CONTRATO ACTUAL RESTACION DE SERVICIOS SERVICIOS PROFESIONALES		DEPENDENCIA Prestación de servicios		DIRECCIÓN calle 19 # 9 -69			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA DE TUNJA		PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Boyacá		MUNICIPIO TUNJA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 7405770		FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 09 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2020			
CARGO O CONTRATO Contratista Contrato de prestación de servicios profesionales		DEPENDENCIA Secretaría de Desarrollo		DIRECCIÓN CALLE 19 N 9-45			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de Tunja		PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Boyacá		MUNICIPIO TUNJA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 7405770		FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 03 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 02 MES 08 AÑO 2020			
CARGO O CONTRATO Contratista Contrato de prestación de servicios profesionales		DEPENDENCIA Secretaría de Desarrollo		DIRECCIÓN Calle 19 9-45			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de Ventaquemada		PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			

Boyacá	TUNJA	alcaldia@ventaquemada-boyaca.gov.co	
TELÉFONOS 7366001	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 03 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO Secretaría Ejecutiva	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN calle 4a No 3-17
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD NEGOCIOS GLOBALES Y SERVICIOS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3125014536	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 03 AÑO 2010		FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 03 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO DIRECTORA ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN CLL 25 No 15-20
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CONEXCEL S.A	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3251030	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 2005		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 03 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO jefe de bodega	DEPENDENCIA Administrativa		DIRECCIÓN CRA 10 No 72-33

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Tunja, diciembre de 2021


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Tunja 27 Diciembre 2021
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:39:23 AM horas del 10/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **24219136**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ OTALORA EVELIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/01/2022 08:40:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **24219136** y Nombre: **EVELIA MUÑOZ OTALORA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28825276** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 186695482



WEB

08:40:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EVELIA MUÑOZ OTALORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24219136:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de enero de 2022, a las 08:41:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	24219136
Código de Verificación	24219136220110084115

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)





CONSEJO NACIONAL
PROFESIONAL DE ECONOMÍA

República de Colombia
MATRÍCULA PROFESIONAL
DE ECONOMISTA



N° 58111

Expedición: 13/02/2020

EVELIA

MUÑOZ OTÁLORA

C.C. 24219136

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y

TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

JORGE VALENCIA JARAMILLO
Presidente del Consejo



Esta matrícula acredita a su titular para ejercer la profesión de Economista en territorio nacional de acuerdo con lo establecido en las Leyes 41 de 1.969 y 37 de 1.990 y el decreto reglamentario 2890 de 1.991.

En caso de pérdida o sustracción notifique de inmediato al Consejo Nacional Profesional de Economía, tel.: (57-1) 635 2646 - 635 2635; y dirección: Autopista Norte N° 100-12 Of. 502; Edificio Panorama 100. Bogotá, Colombia.



www.conalpe.gov.co



EVELIA MUÑOZ OTALORA

Documento de identidad No. 24219136

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. **58111** expedida el 13 de Febrero de 2020 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 0.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

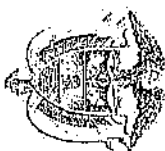
La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 27 de Diciembre de 2021. Es válida por 180 días a partir de la fecha.


JENNY PAOLA HERNÁNDEZ DUEÑAS
Secretaria General



El presente es un documento público expedido electrónicamente.
Para garantizar la validez
escanear el código QR.





República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Felicia Muñoz Otálora

C.C. N° 24.219.136 de Ventaquemada (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

ECONOMISTA

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 22 días del mes de abril de 2010

Admisiones y Control
de Registro Académico

Diploma No. 62949

Libro de Registro No. 44

Folio No. 58

Fecha 22-04-2010

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador



COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 167 DE 2021	
Contrato No.	167 DE 2021
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE TUNJA
Nit	891800846-1
Contratista	EVELIA MUÑOZ OTALORA
Identificación C.C	24219136
Razón Social	N.A
Nit	N.A
JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.308 expedida en Tunja (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros del Municipio de Tunja, nombrado mediante Decreto No. 003 del 2 de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 0003 de enero 6 de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TUNJA, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante por una parte y por la otra EVELIA MUÑOZ OTALORA identificada con cedula de ciudadanía N° 24219136, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se registrá por las siguientes :	
CLÁUSULAS :	
1. OBJETO:	SDE-0044 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE TUNJA
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (8) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO. –Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II.
3. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO en virtud de éste CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2021 y se afectará el rubro 23903360201 denominado Financiación y/o Cofinanciación Proyectos Centro de empleo y emprendimiento , con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20210343 expedida por la



	Oficina de Presupuesto y su financiamiento proviene de RECURSOS PROPIOS
4. OBLIGACIONES CONTRATISTA	Generales: 1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo. 2. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 3. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo. 4. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual. 5. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. 6. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012. 7. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley. 8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor. 9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. 11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.



- 13. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Tunja, toda vez que es una entidad certificada.
- 14. Participar activamente en la implementación de las políticas de Gobierno digital, ley de transparencia, y acceso a la información pública, Anti tramites, y plan Anticorrupción y atención al ciudadano.
- 15. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- 16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 17. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- 18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- 19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 20. Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios.
- 21. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc).
- 22. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia.

Específicas

- 1. Apoyar el desarrollo del ciclo de Asesoría (Perfilamiento, Elaboración de Plan de Intervención, Desarrollo del Plan, Cierre de Atención y Logros Alcanzados) a emprendimientos y empresas, acorde al proceso establecido por gestión de calidad y de acuerdo a los lineamientos del Supervisor del contrato
- 2. Socializar las ofertas institucionales de orden nacional y regional que contribuyan a la implementación de los planes de intervención para las empresas o emprendimientos apoyando el aprovechamiento de dichas oportunidades.



	- Reportar los avances de las actividades de asesoría y acompañamiento, en la medida que se vayan desarrollando con los emprendedores y empresas a través de los formatos o plataformas indicadas por el Supervisor - Apropiar las disposiciones de la supervisión o novedades en el ajuste de la metodología de intervención, asesoría y acompañamiento a emprendimientos y empresas (Uso y diligenciamiento de Formatos, Proceso de Archivo, Reporte, Normas, Procesos, Participación en Capacitaciones y Entrenamientos) - Brindar apoyo participando en los eventos programados para promover el emprendimiento, fortalecimiento empresarial dentro de la población de la ciudad, relacionados con los procesos de Activa-T. - Apoyar la formulación y desarrollo de un evento por trimestre para impulsar o promover el emprendimiento o fortalecimiento empresarial para un gremio o sector.
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993. - Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. - Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. - Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. - Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. - Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
6. VALOR	El valor del presente contrato es la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 23.510.056) valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
7. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará mediante OCHO (8) PAGOS mensuales vencidos, cada uno por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.938.757) M/Cte , Previa presentación, cargue en plataforma secop II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los objetivos contratados,



	donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno
8. GARANTÍA	En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”. Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las clausulas penal y multas en caso de incumplimiento.
9. SUPERVISOR	Será ejercida por intermedio del Secretario de Desarrollo WILSON LEONARDO VELÁSQUEZ AYALA y/o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin. Tanto la designación de



	supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Secretario de Contratación. El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: 1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. g). Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el CONTRATISTA, la actas del Contrato. l). Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). CONTROL
--	--



	FINANCIERO. Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del MUNICIPIO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). CONTROL TÉCNICO. Comprende: a). Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. PARÁGRAFO.- El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Mayor.
10.INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11.RIESGOS	El MUNICIPIO y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
12.CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
13.CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d).



	Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución
14. MULTAS	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO II. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MUNICIPIO podrá acudir a la jurisdicción coactiva.
15. CLAÚSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el MUNICIPIO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el MUNICIPIO por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. PARÁGRAFO.- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.
16. CADUCIDAD	EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación



	en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
7. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del CONTRATISTA , tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO.- El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO , quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO , ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.- La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El



	término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran
25. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista.
28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
29. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGADA DE LOS DATOS	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada de EL CONTRATANTE y de los usuarios del servicio, EL CONTRATISTA se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que LA CONTRATISTA incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer EL CONTRATANTE. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación



	de EL CONTRATANTE, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por EL CONTRATISTA a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne a EL CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo EL CONTRATISTA hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra EL CONTRATANTE y obligándose a reembolsar a EL CONTRATANTE el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es EL CONTRATISTA
30.NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). EL MUNICIPIO , en la Calle 19 No. 9-95 Edificio Municipal de Tunja. b). El CONTRATISTA , en el municipio de Tunja en la calle 15 A 13-13 Barrio Ricaurte Teléfono: 3134435349 Correo Electrónico evelymz@gmail.com
31.FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO No. 167 DE 2021 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

	ALCALDÍA DE TUNJA			FECHA: 02/07/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			VERSIÓN: 02	
	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA			CÓDIGO: GFI-F-038	
	FORMATO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				

		Fecha de Solicitud	31	8	2021
--	--	--------------------	----	---	------

PARA	LUIS FELIPE ANGARITA NIÑO				
CARGO:	Profesional Especializado División de Presupuesto				
DE:	WILSON LEONARDO VELÁSQUEZ AYALA				
CARGO:	Secretario de Desarrollo				

OBJETO	Adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato No. 167/2021 cuyo objeto es: SDE-0044 Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución del proyecto Fortalecimiento del emprendimiento, atracción de la inversión, formalización y productividad empresarial de Tunja				
--------	--	--	--	--	--

FUENTE DE FINANCIACIÓN	Funcionamiento		Valor		
	Inversión	X	Valor	\$	8.424.437

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL-RUBRO (S)		
Código	Nombre	Valor
2.3.9.03.36.02.01	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos Centro de empleo y emprendimiento	\$ 8.424.437
Valor Total	8.424.437	
Valor en Letras	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE	

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO		
ESTRATEGIA	Código	4.1.1.1.
	Nombre	Apoyo profesional para emprender y gestión del conocimiento
PROYECTO	Código ficha EBI	2020150010044
	Nombre	Fortalecimiento del emprendimiento, atracción de la inversión, formalización y productividad empresarial de Tunja Boyacá
INDICADOR PRODUCTO	Código	P_04.098.
	Nombre	Empresas en etapa temprana beneficiadas con programas de fortalecimiento para su consolidación (urbanas y rurales)

Los abajo firmantes certificamos que previa a la suscripción de esta solicitud hemos verificado: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que existen recursos disponibles en el presupuesto de la Entidad para respaldar la obligación correspondiente y, 3) Que el presente objeto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

SOLICITANTE		CONTROL DIVISIÓN DE PRESUPUESTO			
Firma		Disponibilidad No.		Fecha	
Nombre	Wilson Leonardo Velásquez Ayala	Firma de quien recibe		Fecha	
Cargo	Secretario de Desarrollo				

Proyectó: Luz Elena Noreña V., Profesional Contratista

Revisó: Juan Camilo Murcia, Profesional Contratista



MUNICIPIO DE TUNJA

Nit. 891800846 - 1

SECRETARÍA DE HACIENDA
OFICINA DE PRESUPUESTO

Página : 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CD - 20211985

Fecha: 31-08-2021

Fuente

01-0305 Presupuesto

Objeto

ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO N° 0167/2021: SDE-0044 Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución del proyecto Fortalecimiento del emprendimiento, atracción de la inversión, formalización y productividad empresarial de Tunja. Estrategia 4.1.1.1. Indicador P_04.098. Ebi 2020150010044.

Cuenta	Descripción	Valor
23903360201	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos Centro de empleo y emprendimiento	8,424,437.00

Total : 8,424,437.00

WILSON LEONARDO VELASQUEZ AYALA

SOLICITA

LUIS FELIPE ANGARITA NIÑ

APRUEBA



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA: 12/02/2020
VERSIÓN: 01
CÓDIGO: CON-F-084

ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

- | | |
|-----------------|-------------------------------------|
| a. ADICIÓN | ☒ |
| b. CESIÓN | ☐ |
| c. PRÓRROGA | ☒ |
| d. TERMINACIÓN | ☐ |
| e. MODIFICACIÓN | ☒ |

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO N°	0167 DE 2021
OBJETO	SDE-0044 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE TUNJA.
CONTRATISTA	EVELIA MUÑOZ OTALORA CC. 24.219.136
SUPERVISOR	WILSON LEONARDO VELÁSQUEZ AYALA C.C. 7.176.845
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$23.510.056,00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$23.510.056,00) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO	20 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE SEPTIEMBRE DE 2021
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FECHA: 12/02/2020
VERSIÓN: 01

PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO: CON-F-084

MODIFICACIONES N/A

MODIFICACIÓN SOLICITADA

JUSTIFICACION

Que las partes suscribieron el 19 de ENERO de 2021 el contrato de prestación de servicios N°00167 DE 2021 con SDE-0044 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE TUNJA.

Que el plazo de ejecución era de OCHO (08) MESES;

Que, el día 20 de ENERO de 2021 se suscribió acta de inicio; en vista de lo anterior, la fecha de terminación del mismo está prevista para el 19 de SEPTIEMBRE de 2021.

Que la Secretaría de Desarrollo de la Alcaldía Mayor de Tunja requiere la continuidad de personal que apoye actividades de apoyo a la gestión en especial lo relacionado con lo dispuesto en la Resolución No. 0290 del 12 de febrero de 2007, manual de Procesos y procedimientos de la Alcaldía Mayor de Tunja, es parte de la misión de la Secretaria de Desarrollo, garantizar las condiciones necesarias para satisfacer necesidades que, en materia de empleo y emprendimiento, estén sin atender en la ciudad de Tunja. La Secretaría de Desarrollo tiene entre sus finalidades liderar y ejecutar las Políticas Públicas para generar empleo y coordinar las acciones concretas que se proponen en el acuerdo Municipal 0019/2014, modificado por el acuerdo municipal 020/ 2020.

En el marco de estas actividades se requiere contar con personal que apoye Apoyar el desarrollo del ciclo de Asesoría (Perfilamiento, Elaboración de Plan de Intervención, Desarrollo del Plan, Cierre de Atención y Logros Alcanzados) a emprendimientos y empresas, acorde al proceso establecido por gestión de calidad y de acuerdo a los lineamientos del Supervisor del contrato, que socialice las ofertas institucionales de orden nacional y regional que contribuyan a la implementación de los planes de intervención para las empresas o emprendimientos apoyando el aprovechamiento de dichas oportunidades, que reporte los avances de las actividades de asesoría y acompañamiento, en la medida que se vayan desarrollando con los emprendedores y empresas a través de los formatos o plataformas indicadas por el Supervisor, que apropie las disposiciones de la supervisión o novedades en el ajuste de la metodología de intervención, asesoría y acompañamiento a emprendimientos y empresas (Uso y diligenciamiento de Formatos, Proceso de Archivo, Reporte, Normas, Procesos, Participación en Capacitaciones y Entrenamientos), que participe en los eventos programados para promover el emprendimiento, fortalecimiento empresarial dentro de la población de la ciudad, relacionados con los procesos de Activa-T.



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA: 12/02/2020

VERSIÓN: 01

CÓDIGO: CON-F-084

Así mismo, se requiere la continuidad del personal que apoya al Centro de Emprendimiento Desarrollo Empresarial y Atracción de la Inversión de la ciudad de Tunja Activa-T a través del soporte técnico y apoyo a la formulación y desarrollo de un evento por trimestre para impulsar o promover el emprendimiento o fortalecimiento empresarial para un gremio o sector.

Por lo anterior la Supervisión del Contrato, advierte que es necesario prorrogar el contrato 0167 de 2021 por un plazo de DOS (02) MESES Y VENTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO, de modo que el valor total del contrato junto con la presente adición queda establecido en TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$31.934.493.00) M/CTE y el plazo total queda determinado en DIEZ (10) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO, es decir hasta el quince (15) de diciembre de 2021.

Así las cosas, y dado que sigue subsistiendo la necesidad que justificó la suscripción del contrato 00167 DE 2021, se hace necesario prorrogar el contrato en mención y además que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la adición en valor y plazo al contrato de prestación de servicios 0167 DE 2021 por el término de DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO y por un valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.424.437) M/CTE.

Así las cosas y atendiendo a la disponibilidad presupuestal actual que se encuentra soportada a través del Certificado de Disponibilidad CD-20211985, expedido el 31/08/2021 por la oficina de presupuesto, es viable adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios hasta el 15 de diciembre de 2021, fecha hasta la cual la entidad puede disponer de recursos para respaldar la presente modificación contractual sin exceder el 50% del valor y plazo inicial del contrato; y los cuáles serán utilizados para dar cumplimiento con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato;

Que, en consecuencia, la presente adición y prorroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)" (Negrilla por fuera del texto)



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA: 12/02/2020
VERSIÓN: 01
CÓDIGO: CON-F-084

CLAUSULAS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes cláusulas previstas en el Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios 0167 DE 2021, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA (documentos del contrato). CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO CLAUSULA SEXTA. – VALOR CLAUSULA SEPTIMA. – FORMA DE PAGO
VALOR A ADICIONAR	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.424.437) M/CTE.
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El presente adicional y prorroga al contrato 0167 DE 2021 se pagará así: DOS (2) PAGOS mensuales vencidos por valor cada uno de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.938.757) M/CTE, y un pago final por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$2.546.923) M/CTE. previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. EI CONTRATISTA deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.
PLAZO A PRORROGAR	DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato de prestación de servicios N° 0167 DE 2021 , que quedará HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 .



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FECHA: 12/02/2020
VERSIÓN: 01

PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO: CON-F-084

DATOS DEL
CESIONARIO

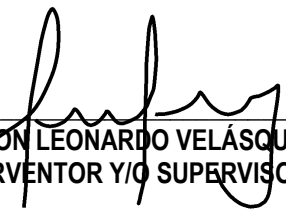
N/A

RELACIONAR DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. CDP

FIRMA RESPONSABLE


WILSON LEONARDO VELÁSQUEZ AYALA
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR


WILSON LEONARDO VELÁSQUEZ AYALA
VoBo. Secretario de la sectorial y/o jefe de oficina

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS	CÓDIGO: CON-F-091

PRORROGA No. 01 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 167 DE 2021	
CONTRATO NO.	167 DE 2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
NIT	891800846-1
CONTRATISTA	EVELIA MUÑOZ OTALORA
IDENTIFICACIÓN	24219136
OBJETO	SDE-0044 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE TUNJA.
VALOR INICIAL:	VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$23.510.056,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL No. 01:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.424.437) M/CTE
VALOR TOTAL:	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$31.934.493.00) M/CTE
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES
PRORROGA No. 01:	DOS (02) MESES Y VENTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	EN DIEZ (10) MESES Y VENTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO
Entre los suscritos a saber, SANDRA MILENA PIMENTEL GOMEZ , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.551.243 expedida en Barranquilla (Atlántico), en su calidad de Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros del Municipio de Tunja, nombrada mediante Decreto No. No. 0362 del 01 de septiembre de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 003 del 6 de enero de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TUNJA , con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra EVELIA MUÑOZ OTALORA , identificado con la cédula de ciudadanía 24219136 , obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA , y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°167 DE 2021 , el cual se registrá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN DEL VALOR	ADICIONESE el valor inicial del contrato electrónico 167 DE 2021 en la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.424.437) M/CTE
CLAUSULA SEGUNDA.-	Como consecuencia de lo anterior, el valor total del contrato será de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$31.934.493.00) M/CTE
CLÁUSULA TERCERA.- PRORROGA DEL PLAZO	PRORROGUESE el plazo de ejecución inicial del contrato electrónico en DOS (02) MESES Y VENTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO a partir del vencimiento del plazo inicialmente

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS	CÓDIGO: CON-F-091

	pactado en el contrato de prestación de servicios N° 167 DE 2021 , que quedará HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 .
<u>CLÁUSULA CUARTA.-</u>	Como consecuencia de lo anterior el plazo total de ejecución del contrato electrónico se extiende por EN DIEZ (10) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO .
<u>CLÁUSULA QUINTA.</u> APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO , en virtud de esta adición y prorroga se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20211985 rubro presupuestal 23903360201 denominado “ financiación y cofinanciación proyectos centro de empleo y emprendimiento ” expedida por la Oficina de Presupuesto y en consecuencia se modifica el presente contrato, con el fin de incluir el referido rubro como sujeción de apropiación presupuestal que apalanque financiera y económicamente la presente prorroga y adición
<u>CLÁUSULA SEXTA.-</u> FORMA DE PAGO	El valor de la presente adición se cancelara así: El presente adicional y prorroga al contrato 167 DE 2021 se pagará así: en DOS (2) PAGOS mensuales vencidos por valor cada uno de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.938.757) M/CTE, y un pago final equivalente a VEINTISEIS (26) DIAS CALENDARIO por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$2.546.923) M/CTE, previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. Para tramitar el último pago, LA CONTRATISTA deberá aportar, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y recibo a satisfacción, en caso que se requiera acta de liquidación acta entrega de puesto de trabajo formato die-f002. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa anual mensualizado de Caja –PAC y LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, LA CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con la normatividad vigente .
<u>CLÁUSULA SÉPTIMA.-</u> DOCUMENTOS	Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Disponibilidad presupuestal. c). Registro presupuestal. d). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS	CÓDIGO: CON-F-091

	partes. e). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
<u>CLÁUSULA OCTAVA.</u> PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
<u>CLAUSULA NOVENA.-</u> AFILIACIÓN ARL	LA CONTRATISTA se obliga a ampliar y modificar la Afiliación a Riesgos Laborales, en virtud de la presente adición No. 1 y prórroga No. 1 de acuerdo al nuevo plazo y valor. Para lo cual presentara la respectiva certificación al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento para su cargue y publicación en la plataforma Secop II.
<u>CLAUSULA DECIMA.-</u> VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico de prestación de servicios 167 DE 2021 conservan su vigencia y alcance.
<u>CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- FIRMA ELECTRÓNICA</u>	LA CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 167 DE 2021 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	



COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1130 DE 2020	
Contrato No.	1130 DE 2020
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE TUNJA
Nit	891800846-1
Contratista	EVELIA MUÑOZ OTALORA
Identificación	24.219.136 DE VENTAQUEMADA
Razón Social	
Nit	
JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.308 expedida en Tunja (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros del Municipio de Tunja, nombrado mediante Decreto No. 003 del 2 de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 236 del 4 de septiembre de 2018, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TUNJA, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante por una parte y por la otra EVELIA MUÑOZ OTALORA identificada con cedula de ciudadanía N° 24.219.136 DE VENTAQUEMADA, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se registrá por las siguientes :	
CLÁUSULAS :	
1. OBJETO:	SDE-84 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE TUNJA .
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (03) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO o prorrateado por los días realmente ejecutados durante este periodo, sin exceder el día QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020 contado a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO. –Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Una vez este cargada en dicha plataforma deberán remitirla a la Secretaria de Contratación Licitaciones y suministros para el archivo dentro de la carpeta contractual respectiva.
3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO en virtud de éste CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2020 y se afectará el rubro 211030319010201 denominado Financiación y/o Cofinanciación Proyectos Centro de empleo y emprendimiento , con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20201577 expedida por la Oficina de Presupuesto y su financiamiento proviene de RECURSOS PROPIOS
4. OBLIGACIONES CONTRATISTA	Generales:



1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
2. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo.
4. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
5. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
6. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.
7. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley.
8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.
9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Tunja, toda vez que es una entidad certificada.
14. Participar activamente en la implementación de las políticas de Gobierno digital, ley de transparencia, y acceso a la información pública, Anti tramites, y plan Anticorrupción y atención al ciudadano.
15. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



- 17. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- 18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST.
- 19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG–SST.
- 20. Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios.
- 21. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc).
- 22. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia..

Específicas

- 1. Acompañar el proceso de fortalecimiento empresarial a mínimo cuatro (4) emprendedores con mínimo una (1) sesión de acompañamiento en la sede del emprendimiento, demostrando avance en cada una de las fases del plan de negocios.
- 2. Apoyo al desarrollo de las estrategias de promoción, divulgación y mercadeo contempladas dentro del programa: emprendimiento y fortalecimiento empresarial
- 3. Apoyo al desarrollo de estrategias de formalización para población vulnerable, adulto mayor y en general de la ciudad de Tunja con su respectiva caracterización socioeconómica
- 4. Apoyo en la organización o acompañamiento a eventos desarrollados o en los cuales participe el Centro de Empleo y Emprendimiento
- 5. Desarrollo de mínimo (4) capacitaciones dirigidas a emprendedores del Centro de Empleo y Emprendimiento en temas enmarcados dentro del programa Emprendimiento y fortalecimiento empresarial
- 6. Apoyar en el desarrollo y la ejecución de las estrategias definidas para que los emprendedores del Centro de Empleo y Emprendimiento y empresarios en general puedan acceder a créditos y a capital semilla
- 7. Apoyar con la creación y formalización de mínimo una (1) alianza estratégica que aporte al fortalecimiento empresaria y atracción de la inversión en la ciudad de Tunja



5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
6. VALOR	El valor del presente contrato es la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 9.986.067) ; valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
7. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará mediante TRES (03) ACTAS MENSUALES VENCIDAS por la prestación del servicio por valor cada una de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$ 2.853.162) M/CTE cada uno y UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE POR QUINCE DÍAS CALENDARIO por valor UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 1.426.581) M/CTE o prorrateado por los días realmente ejecutados durante este periodo, sin exceder el DÍA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020, Previa presentación de informe respectivo por parte de la contratista, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente y acta de seguimiento respectiva; deberá presentar al municipio un informe detallado del avance de todas las actividades desarrolladas; el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. Pago que deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno



8. GARANTÍA	En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”. Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las <u>clausulas penal y multas en caso de incumplimiento.</u>
9. SUPERVISOR	Será ejercida por intermedio del Secretario de Desarrollo WILSON LEONARDO VELÁSQUEZ AYALA , o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, el Primero mediante documento lo hará conocer al Secretario del Contratación Licitaciones y suministros, quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: 1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. g). Informar al Alcalde de la Ciudad o su



	delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el CONTRATISTA, la actas del Contrato. l). Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). CONTROL FINANCIERO. Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del MUNICIPIO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). CONTROL TÉCNICO. Comprende: a). Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. PARÁGRAFO.- El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Mayor.
10. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. RIESGOS	El MUNICIPIO y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por



	declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución
14. MULTAS	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO II. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA , el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MUNICIPIO podrá acudir a la jurisdicción coactiva.
15. CLAÚSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el MUNICIPIO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el MUNICIPIO por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. PARÁGRAFO.- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.
16. CADUCIDAD	EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA , quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA . c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA . Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
17. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del CONTRATISTA , tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA



18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO.- El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO , quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado
23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO , ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.- La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR . PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran
25. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.



27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista.
28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
29. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). EL MUNICIPIO , en la Calle 19 No. 9-95 Edificio Municipal de Tunja. b). El CONTRATISTA , en el municipio de Tunja, en la calle 15a #15-13 Teléfono: 3134435349 Correo Electrónico. evelymz@gmail.com
30. FIRMA ELECTRÓNICA	LA CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO No. 1130 DE 2020 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 10/01/2020
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: CON-F052

FECHA PRESENTE ACTA	31/12/2020
CONTRATO __ CONVENIO __	N° 1130
	FECHA 03/09/2020
OBJETO:	SDE-84 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO/ CONVENIO :	\$ 9.986.067 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE)
	APORTE MUNICIPIO: (Aplica sólo para convenios)
	APORTE CONTRAPARTE: (Aplica sólo para convenios)
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS
CONTRATANTE __ PARTE __	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA __	EVELIA MUÑOZ OTALORA
CONTRAPARTE __	WILSON LEONARDO VELÁSQUEZ AYALA
INTERVENTOR __	
SUPERVISOR __	
FECHA INICIO	4 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN	
ACTA AMPLIACION DE SUSPENSION	
ACTA DE REINICIO	
ADICIONAL N° 1 VALOR \$	1.236.370 (UN MILLON DOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE)
PRORROGA N° 1 TIEMPO	TRECE (13) DIAS CALENDARIO o a prorrata por los dias realmente ejecutados, durante este ultimo periodo sin exceder el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020
PERIODO ÚLTIMO PAGO	04 DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
PERIODO TOTAL DE EJECUCION	04 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

En la Ciudad de Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2020, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo del Municipio de Tunja, el señor WILSON LEONARDO VELÁSQUEZ AYALA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.176.845 de Tunja, quien en su calidad de Secretario de Desarrollo, obra como Supervisor del Contrato No. 899 de 2020 y EVELIA MUÑOZ OTALORA, identificado con la cédula de ciudadanía número 24.219.136 de Ventaquemada, quien en su calidad de CONTRATISTA, obra en nombre propio, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL A SATISFACCION, correspondiente al periodo total del 4 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en los siguientes términos:

BALANCE DE TERMINACIÓN		
CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato (Incluye adicionales)	11222437	
Anticipo		
Valor actas canceladas		8559486
Valor de la presente acta		2662951
Saldo sin ejecutar		
Saldo a favor del municipio (cuando haya lugar)		0
Sumas iguales	11222437	11222437

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MUNICIPIO por todo concepto. Igualmente durante la ejecución del contrato, cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con las normas legales vigentes.

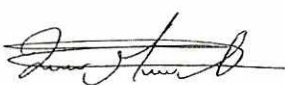
	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 10/01/2020
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: CON-F052

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios para la terminación del contrato.

OBSERVACIONES: _____

EVALUACION AL CONTRATISTA

CUMPLIÓ ☒ X
 NO CUMPLIÓ ☐


FIRMA: _____
 EVELIA MUÑOZ OTALORA
 CONTRATISTA


FIRMA: _____
 WILSON LEONARDO VELASQUEZ AYALA
 SUPERVISOR / INTERVENTOR


FIRMA: _____
 NOMBRE: WILSON LEONARDO VELASQUEZ
 SECRETARIO DE DEPENDENCIA

ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA) E INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUANDO APLIQUE. ESTA ACTA SE PRESENTA JUNTO CON ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBI A SATISFACCION.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	WILSON LEONARDO VELASQUEZ AYALA	Secretario de Desarrollo	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 01/06/2017
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INFORME CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: CON-F065

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA	EVELIA MUÑOZ OTALORA
No. CONTRATO	1130/2020
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO ATRACCION DE LA INVERSION FORMALIZACION Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE TUNJA
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES Y VEINTIOCHO DIAS (28) DIAS
VALOR	VALOR TOTAL: \$ \$ 9.986.067 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE)
ADICIONAL N° 1 VALOR \$	1.236.370 (UN MILLON DOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE)
PRORROGA N° 1 TIEMPO	TRECE (13) DÍAS CALENDARIO o a prorrata por los días realmente ejecutados durante este último periodo, sin exceder el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020,
INFORME No.	4
PERIODO REPORTADO	Del 04 al 31 de diciembre de 2020

No	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	UBICACIÓN DE LAS EVIDENCIAS
1.	Acompañar el proceso de fortalecimiento empresarial a mínimo cuatro (4) emprendedores con mínimo una (1) sesión de acompañamiento en la sede del emprendimiento, demostrando avance en cada	1.1 Se realizo acompañamiento en el proceso de fortalecimiento empresarial a Rosa Enis Martínez de la empresa Lácteos la Excelencia , dedicado a producción y comercialización de yogurt y queso, en la comercialización de sus productos y brindando asesoría	Las Carpetas físicas se encuentran en el archivo de ACTIVA-T como se relaciona a continuación: 1.1 Rosa Enis Martínez Estante 2 Bandeja 3 Caja

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 01/06/2017
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INFORME CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: CON-F065

una de las fases del plan de negocios	en plan de negocios CANVAS. Formato control de asistencia de actividades externas GDO-F-004	18 , Carpeta 21 Imagen N 1
	1.2 Se realizo acompañamiento en el proceso de fortalecimiento empresarial con asesoría en plan de negocios CANVAS a Lina María Tovar Paipilla con el emprendimiento Centro de recreación y deporte bikekafitnessclub, que ofrece servicios de pista a tres niveles de MTB Modalidad de Cross Country, senderos ecológicos, zonas de camping y runnigG .Acta N 281	1.2 Lina María Tovar Estante 3 Bandeja3 Caja 27, Carpeta 28 Imagen N 2
	1.3 Se realizo acompañamiento en el proceso de fortalecimiento empresarial a Raúl Antonio Suarez con el emprendimiento la Crepería, que se dedica a la producción de comidas rápidas, realizando asesoría sobre protocolos de bioseguridad, plan de negocios CANVAS con avance en la estrategia organizacional del plan de negocios. Formato control de asistencia de actividades externas GDO-F-004	1.3 Raúl Antonio Suarez Estante 3, bandeja 3 caja 26 carpeta 31, Imagen N 3

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 01/06/2017
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INFORME CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: CON-F065

2.	Apoyo al desarrollo de las estrategias de promoción, divulgación y mercadeo contempladas dentro del programa: emprendimiento y fortalecimiento empresarial	2.1 Apoyo en las estrategias de Promoción y mercadeo de ACTIVA-T, presentando el portafolio de servicios a emprendedores y empresarios y con Divulgación en redes sociales del programa de emprendimiento y fortalecimiento empresarial. Acta 315	2.1 Carpeta física de Actas 1 (1-6), Bandeja 2, Estante 1, Caja N 5, Formato utilizado GDO-F002 Acta N 15 Imagen N 4 pantallazo en redes sociales
3.	Apoyo al desarrollo de estrategias de formalización para población vulnerable, adulto mayor y en general de la ciudad de Tunja con su respectiva caracterización socioeconómica	Se realizó esta actividad al 100 por ciento	N/A
4.	Apoyo en la organización o acompañamiento a eventos desarrollados o en los cuales participe el Centro de Empleo y Emprendimiento	4.1 Se realizó acompañamiento y apoyo en la participación en la placita del campo a tu barrio para promover la comercialización de sus productos de los emprendedores inscritos a ACTIVA-T en los barrios Capitolio y Florida. Se adjunta Formato de control de actividades externas GDO-F-004	4.1 Formato de control de actividades externas GDO-F-004 Imagen N 5
5	Desarrollo de mínimo (4) capacitaciones dirigidas a emprendedores del Centro de Empleo y Emprendimiento en temas enmarcados dentro del programa Emprendimiento y fortalecimiento empresarial	La actividad se encuentra realizada al cien por ciento	N/A

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 01/06/2017
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INFORME CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: CON-F065

6.	Apoyar en el desarrollo y la ejecución de las estrategias definidas para que los emprendedores del Centro de Empleo y Emprendimiento y empresarios en general puedan acceder a créditos y a capital semilla	6.1 Socialización de línea de crédito Tunja Responde por valor de \$ 4.860.000.000 la cual beneficiara a MiPymes y a empresas de la ciudad de Tunja, este apoyo se realizó mediante divulgación en redes sociales y socialización a empresarios y emprendedores, se adjunta Acta N	6.1 Formato de actividades externas GDO-F-004 Imagen 6
7.	Apoyar con la creación y formalización de mínimo una (1) alianza estratégica que aporte al fortalecimiento empresarial y atracción de la inversión en la ciudad de Tunja	La actividad se encuentra realizada al cien por ciento	N/A

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 01/06/2017
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INFORME CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: CON-F065

OTRAS OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	UBICACIÓN DE LAS EVIDENCIAS
Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo.	Se está dando aplicación a los formatos establecidos por sistema de gestión de calidad de la entidad, en las diferentes actividades ejecutadas	DEE-F-008, DEE-F-015 - GDO-F-002,
Tramitar en el sistema de información y atención de tramites con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual	En el presente periodo no se ejecutó esta actividad	N/A
Dar aplicación a la tabla de retención documental a toda la documentación generada en el desarrollo de las actividades inherentes objeto del contrato	Se está dando aplicación a la tabla de retención documental	Archivo físico de Activa-T Subserie 1.9.13-3 Estante 1 y 2

Observaciones del Supervisor (Si Aplica):
N/A



EVELIA MUÑOZ OTALORA
CONTRATISTA



WILSON LEONARDO VELÁSQUEZ AYALA
SUPERVISOR / INTERVENTOR

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 01/06/2017
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INFORME CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: CON-F065

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA	EVELIA MUÑOZ OTALORA
No. CONTRATO	1130/2020
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO ATRACCION DE LA INVERSION FORMALIZACION Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE TUNJA
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR	VALOR TOTAL: \$ \$ 9.986.067 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE)
ADICIONAL N° 1 VALOR \$	1.236.370 (UN MILLON DOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE)
PRORROGA N° 1 TIEMPO	TRECE (13) DÍAS CALENDARIO o a prorrata por los días realmente ejecutados durante este último periodo, sin exceder el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020,
INFORME No.	CONSOLIDADO
PERIODO REPORTADO	DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

No	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	UBICACIÓN DE LAS EVIDENCIAS
1.	Acompañar el proceso de fortalecimiento empresarial a mínimo cuatro (4) emprendedores con mínimo una (1) sesión de acompañamiento en la sede del emprendimiento, demostrando	1.1 Se realizo Acompañamiento en el proceso de fortalecimiento empresarial realizando el levantamiento y documentación del inventario de activos fijos dentro de la fase de presupuesto	Carpeta digital de evidencias archivo pdf. Con Nombre de cada emprendedor Las Carpetas físicas se encuentran en el archivo de

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 01/06/2017
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INFORME CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: CON-F065

avance en cada una de las fases del plan de negocios	del plan de negocios de Gladys Roa González con el emprendimiento llamado FLIXMODA de tejidos a mano, se adjunta Acta N 142 formato GDO-F002 1.2 Se realizo Acompañamiento en el proceso de fortalecimiento empresarial estableciendo el plan de intervención y realizando levantamiento de inventario de activos fijos como parte de la fase del presupuesto del plan de negocios a Argeni Hernández Salazar con el emprendimiento ARGETEX de confecciones de pijamas , sudaderas y dotaciones . Se adjunta plan de intervención DEE-F-028 Acta N 154 GDO-F-002 1.3 Se realizo Acompañamiento en el proceso de fortalecimiento empresarial estableciendo el plan de intervención, en imagen del producto, diseño de logo, de prendas de vestir y de empaque, creación de la pagina empresarial en facebook y Apoyo en la comercialización de productos que hace parte de la fase de mercadeo del plan de negocios, de la emprendedora Ana Orfilia	ACTIVA-T como se relaciona a continuación: 1.1 Gladys Roa González: Estante 3, Bandeja 2, caja 23, carpeta 20 Imagen 1 1.2 Argeni Hernández Salazar Estante 2 Bandeja 3 Caja 16 Carpeta 7, Imagen 2 1.3 Anna Orfilia Bautista Estante 3, Bandeja 2, Caja 20, Carpeta 28. Imagen 3
---	---	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 01/06/2017
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INFORME CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: CON-F065

	Bautista de la empresa Rica Arepa la Oriental que se dedica a la producción de arepas boyacenses y paisas, Acta N 251 y Formato de control de actividades externas GDO-F 1.4 Se realizo acompañamiento en el proceso de fortalecimiento empresarial a Raúl Antonio Suarez con el emprendimiento la Crepería, que se dedica a la producción de comidas rápidas, realizando asesoría sobre protocolos de bioseguridad, plan de negocios CANVAS con avance en la estrategia organizacional del plan de negocios. Formato control de asistencia de actividades externas GDO-F-004 1.5 Se realizo Acompañamiento en el proceso de fortalecimiento empresarial fortaleciendo la fase de mercadeo y marketing digital del plan de negocios al emprendedor Carlos Cesar Burgos con el emprendimiento NYSQUA Chocolates dedicado a elaboración de figuras y diseños personalizados en chocolate, se adjunta acta N 144 formato GDO-F002	1.4 Raúl Antonio Suarez Estante 3, Bandeja 2, Caja 20, Carpeta 28. Imagen 4 1.5 Carlos Cesar Burgos Estante 2, Bandeja 1, Caja 10, Carpeta 20 Imagen 5
--	---	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 01/06/2017
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INFORME CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: CON-F065

	1.6 Se realizo Acompañamiento en el proceso de fortalecimiento empresarial estableciendo el plan de intervención a Jacqueline Barón Bueno con el emprendimiento VITALGURT dedicado a producción de lácteos , realizando asesoría sobre plan de saneamiento básico que hace parte del plan de negocios y sobre modelo de negocios CANVAS. Se adjunta Acta N 203 GDO-F 002 y plan de intervención. 1.7 Se realizo Acompañamiento en el proceso de fortalecimiento empresarial estableciendo el plan de intervención a Ginna Eunise Quintero Robles con el emprendimiento SOÑARTE dedicado a decoración en fomi y otros materiales, realizando asesoría sobre costos de producción que hace parte del plan de negocios. Acta N 161 GDO-F 002 1.8 Se realizo acompañamiento en el proceso de fortalecimiento empresarial a Rosa Enis Martínez de la empresa Lácteos la Excelencia , dedicado a producción y comercialización de yogurt y queso, en la	1.6 Jacqueline Barón Bueno Estante 3 Bandeja 1 Caja 8 Carpeta 27, imagen 6 1.7 Ginna Eunise Quintero Estante 2 Bandeja 3 Caja 17 Carpeta 32, Imagen 7
--	--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 01/06/2017
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INFORME CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: CON-F065

	comercialización de sus productos y brindando asesoría en plan de negocios CANVAS. Formato control de asistencia de actividades externas GDO-F-004 1.9 Se realizó acompañamiento en el proceso de fortalecimiento empresarial con asesoría en plan de negocios CANVAS a Lina María Tovar Paipilla con el emprendimiento Centro de recreación y deporte bikekafitnessclub, que ofrece servicios de pista a tres niveles de MTB Modalidad de Cross Country, senderos ecológicos, zonas de camping y runnigG .Acta N 281 1.10 Se realizó acompañamiento en el proceso de fortalecimiento empresarial a Jhon Fredy Rojas con el emprendimiento ASSISTANT dedicado a brindar servicios de mudanza y aseo firmando acuerdo de compromiso, estableciendo plan de intervención y perfilamiento del emprendimiento Acta N 315	1.9 Rosa Enis Martínez Estante 2 Bandeja 3 Caja 18 Carpeta 21, Imagen 8 1.10 Lina María Tovar Paipilla Estante 3 Bandeja 3 Caja 27 Carpeta 28, Imagen 9 1.10 Jhon Fredy Rojas Garzón Estante 3 Bandeja 2 Caja 24 Carpeta 31, Imagen 10
--	---	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 01/06/2017
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INFORME CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: CON-F065

2.	Apoyo al desarrollo de las estrategias de promoción, divulgación y mercadeo contempladas dentro del programa: emprendimiento y fortalecimiento empresarial	2.1 Reunión de Socialización con emprendedores inscritos a Activat-T para dar a conocer el proceso de los estudios previos para la compra de beneficios del concurso de 2019 y el proceso a realizar a partir de la fecha, realizada el día 23 de septiembre de 2020 con la asistencia de 28 emprendedores, se adjunta acta N 131 y lista de asistentes 2.2 Presentación de portafolio de servicios a emprendedores y empresarios y divulgación en redes sociales de los servicios que presta Activa-T como apoyo al desarrollo de estrategias de emprendimiento y fortalecimiento empresarial	2.1 Carpeta física de Actas, Bandeja 2, Estante 1, Caja 5, Formato utilizado GDO-F002. g2.2 Carpeta física de Actas, Bandeja 2, Estante 1, Caja 5, Formato utilizado GDO-F002
3.	Apoyo al desarrollo de estrategias de formalización para población vulnerable, adulto mayor y en general de la ciudad de Tunja con su respectiva caracterización socioeconómica	3.1 Se realiza la propuesta como apoyo al desarrollo de estrategias de formalización de población vulnerable, adulto mayor y población general de la ciudad de Tunja en tres ejes: 1. Identificación de habilidades de los adultos, clasificación de acuerdo al sector económico y vinculación a programas productivos. 2. Socialización de la estrategia de ahorro voluntario mediante capacitaciones 3. Apoyo en procesos de inclusión de los adultos mayores en actividades de	N/A

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 01/06/2017
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INFORME CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: CON-F065

		recreación y deporte, todo en base a la caracterización socioeconómica de adulto mayor Acta N 255 de 27 de noviembre 2020	
4.	Apoyo en la organización o acompañamiento a eventos desarrollados o en los cuales participe el Centro de Empleo y Emprendimiento	4.1 Se realizo Acompañamiento, postulando a emprendedores en la VI Feria Empresarial Virtual programada para el 06 de noviembre, organizada por la Universidad Juan de Castellanos donde emprendedores de Activa-T fueron partícipes: Carlos Cesar Burgos con el emprendimiento NYSQUA Chocolates dedicado a elaboración de figuras y diseños personalizados en chocolate, Ginna Eunise Quintero Robles con el emprendimiento SOÑARTE "Mi espacio Creativo" dedicado a realizar decoraciones en foami y en diferentes materiales. Sus videos se encuentren en link: https://www.jdc.edu.co/feria-empresarial 4.2 Se realizo acompañamiento y apoyo en la participación en la placita del campo a tu barrio para promover la comercialización de sus productos de los emprendedores inscritos a ACTIVA-T en el barrios Capitolio y Florida. Se adjunta Formato de control de actividades externas GDO-F-004	4.1 Formularios de inscripción enviados por correo electrónico a davidk@gmail.com el día 20 de octubre de 2020, Imagen N 7

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 01/06/2017
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INFORME CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: CON-F065

5.	Desarrollo de mínimo (4) capacitaciones dirigidas a emprendedores del Centro de Empleo y Emprendimiento temas enmarcados dentro del programa Emprendimiento y fortalecimiento empresarial	5.1 Se realizaron 4 talleres de capacitación por la plataforma Google meet dirigidas a Emprendedores del Centro de Emprendimiento, Desarrollo Empresarial Y Atracción A La Inversión De La Ciudad De Tunja ACTIVA-T los días 16 y 30 de octubre y 13 y 27 de Noviembre de 2 a 4 pm Se adjuntan ACTAS N 169,194,219, 254,	5.1 Carpeta física de Capacitaciones para emprendedores, Bandeja 3, Estante 2, Caja 29 Carpeta 2 (2/3), Formato utilizado GDO-F002. Imagen
6.	Apoyar en el desarrollo y la ejecución de las estrategias definidas para que los emprendedores del Centro de Empleo y Emprendimiento y empresarios en general puedan acceder a créditos y a capital semilla	6.1 Socialización de línea de crédito Tunja Responde por valor de \$ 4.860.000.000 la cual beneficiara a MiPymes y a empresas de la ciudad de Tunja, este apoyo se realizó mediante presentación de la línea de crédito a empresarios y emprendedores y con divulgación en redes sociales , socialización por parte de Bancóldex, en plataforma Google meet el 28 de octubre a las 5 y 30 pm.	6.1 Formato de actividades externas GDO-F-004 Imagen 10
7.	Apoyar con la creación y formalización de mínimo una (1) alianza estratégica que aporte al fortalecimiento empresarial y atracción de la inversión en la ciudad de Tunja	7.1 Apoyo en la creación de convenio de asociación con la Universidad Juan De Castellanos como alianza estratégica para el fortalecimiento empresarial y atracción a la inversión de la Ciudad Tunja Actas N 174, 183,186, 198, 224 de submesas de trabajo y carta de invitación a desarrollar proyecto de investigación para generar convenio de Turismo Rural Comunitario	7.1 Carpeta física de Actas 1 (1-3), Bandeja 3, Estante 2, Caja N 29, Formato utilizado GDO-F002. Imagen

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 01/06/2017
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INFORME CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: CON-F065

OTRAS OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	UBICACIÓN DE LAS EVIDENCIAS
Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo.	Se está dando aplicación a los formatos establecidos por sistema de gestión de calidad de la entidad, en las diferentes actividades ejecutadas	DEE-F-008, DEE-F-015 - GDO-F-002,
Informar respecto a las diferentes solicitudes de información radicadas PQR asignadas al contratista	En el presente período no se ejecutó esta actividad	N/A
Dar aplicación a la tabla de retención documental a toda la documentación generada en el desarrollo de las actividades inherentes objeto del contrato	Se está dando aplicación a la tabla de retención documental	Archivo físico de Activa-T Subserie 1.9.13-3 Estante 1 y 2

Observaciones del Supervisor (Si Aplica):

N/A



EVELIA MUÑOZ OTALORA
CONTRATISTA



WILSON LEONARDO VELÁSQUEZ AYALA
SUPERVISOR / INTERVENTOR

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 24219136
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	EVELIA MUÑOZ OTALORA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CALLE 15 A 15-13	TELÉFONO: 1234567
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4363487651	
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN: I-INDEPENDIENTES
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2020	SALUD: MES: noviembre
DÍAS DE MORA:	0	AÑO: 2020
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/12/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9992941689

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	\$ 182.600
SUBTOTAL:			1	\$ 182.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
901097473	EPS044	EPS044-MEDIMÁS	1	\$ 142.700
SUBTOTAL:			1	\$ 142.700
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 6.000
SUBTOTAL:			1	\$ 6.000

TOTAL PAGADO:	\$ 331.300
----------------------	-------------------

Certificado Bancario

Miércoles, 15 de Abril de 2020

Señor(a)
Alcaldía de tunja

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EVELIA MUÑOZ OTALORA identificado(a) con CC 24219136, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	25840216341	2015/03/30	ACTIVA

* Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números:
Medellín - Local (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local (57-5) 361 88 88 - Cali - Local (57-2) 554 05 05 - Resto del país 01800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14

BANCOLOMBIA S.A. ESTABLECIMIENTO BANCARIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento





PRORROGA No. 01 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1130 DE 2020	
CONTRATO NO.	1130 DE 2020
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
NIT	891800846-1
CONTRATISTA	EVELIA MUÑOZ OTALORA
IDENTIFICACIÓN	C.C 24.219.136 DE VENTAQUEMADA
OBJETO	SDE-84 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE TUNJA
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 9.986.067)
VALOR ADICIONAL No. 01:	UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.236.370,00) M/CTE
VALOR TOTAL:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$11.222.437,00) M/CTE
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO o prorrateado por los días realmente ejecutados durante este periodo, sin exceder el día QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020
PRORROGA No. 01:	TRECE (13) DÍAS CALENDARIO o a prorrata por los días realmente ejecutados durante este último periodo, sin exceder el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO TOTAL:	TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO de los cuales el último periodo será a prorrata durante los días realmente ejecutados durante dicho periodo, sin exceder del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020
Entre los suscritos a saber, JOSÉ ANTONIO CAMARGO GALVIS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.308 expedida en Tunja (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros del Municipio de Tunja, nombrado mediante Decreto No. 003 del 2 de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 236 del 04 de septiembre de 2018, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TUNJA, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra EVELIA MUÑOZ OTALORA, identificado con la cédula de ciudadanía C.C 24.219.136 DE VENTAQUEMADA , obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente ADICIONAL No. 01 y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1130 DE 2020, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Municipio de Tunja y EL CONTRATISTA suscribieron el contrato de prestación de servicios número 1130 DE 2020 cuyo objeto es SDE-84 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	



PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE TUNJA 2). Que se suscribió acta de inicio con fecha **4 DE SEPTIEMBRE DE 2020.** **3).** Que de conformidad con lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEXTA** del complemento del contrato electrónico de prestación de servicios número **1130 DE 2020**, el valor se estableció en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.986.067);** **4).** Que, de conformidad a lo dispuesto en la **CLAUSULA SEGUNDA** del mencionado complemento al contrato electrónico, el plazo de ejecución se estableció en **TRES (03) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** o prorrateado por los días realmente ejecutados durante este periodo, sin exceder el día **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020**, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución; **5).** Que el día **3 DE SEPTIEMBRE DE 2020** se expidió el registro presupuestal No. **20202480.** **6).** Que el día **4 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, la supervisión y EL CONTRATISTA suscribieron la respectiva acta de inicio del contrato de prestación de servicios número **1130 DE 2020;** **7).** Que el contrato en mención se encuentra vigente. **8).** Que la **SECRETARIA DE DESARROLLO**, a través del Secretario Desarrollo, Doctor **WILSON LEONARDO VELÁSQUEZ AYALA**, presentó estudio y documento previo, en los que se estableció que se requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. **1130 DE 2020**, teniendo en cuenta las siguientes razones:

(i). Que las partes suscribieron el **3 de septiembre de 2020** el contrato de prestación de servicios N° **1130 DE 2020** con **EVELIA MUÑOZ OTALORA** con cédula de ciudadanía No. **24.219.136 DE VENTAQUEMADA** cuyo objeto es: **SDE-84 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE TUNJA.** **(ii)** Que el plazo de ejecución era de **TRES (03) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** o prorrateado por los días realmente ejecutados durante este periodo, sin exceder el día **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020;** **(iii)** Que, el día **4 de septiembre de 2020** se suscribió acta de inicio; en vista de lo anterior, la fecha de terminación del mismo está prevista para el **15 de diciembre de 2020.** **(iv)** Que, para el cumplimiento de la misión de la Secretaría de Desarrollo, se requiere dar continuidad a las actividades que tengan que ver en especial con lo relacionado con los temas propios del Centro de Empleo y Emprendimiento Activa-t, promoción de la creación de empresas, el fortalecimiento del emprendimiento y el fortalecimiento de las capacidades a la población con dificultades de empleabilidad a través del Apoyar el desarrollo del programa emprendimiento y fortalecimiento empresarial, mediante el desarrollo e implementación de acciones y estrategias que permitan: fortalecer las políticas del emprendimiento empresarial, proporcionar apoyo a emprendedores y/o empresas para la consolidación empresarial, desarrollar estrategias de formación para el emprendimiento y la formalización y fortalecer el sector empresarial con el fin de incrementar la competitividad y la productividad. **(v)** Que como quiera que el contrato **1130 de 2020**, contempló como plazo de ejecución del contrato **TRES (03) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** o prorrateado por los días realmente ejecutados durante este periodo, sin exceder el día **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020**, y recursos por el mismo término, y que por la fecha en que se suscribió acta de inicio los recursos alcanzan hasta el **18 de diciembre de 2020**, lo cual queda soportado tanto en el certificado de Disponibilidad presupuestal **20201577**, como en el Registro Presupuestal **20202480** del 3 de septiembre de 2020, expedidos por la oficina de presupuesto, es viable adicionar a este último plazo mencionado, **TRECE (13) DÍAS CALENDARIO**, lo cual se hará realizando modificación contractual por medio de la cual se remplazará en la correspondiente clausula, lo siguiente: **O A PRORRATA POR LOS DIAS REALMENTE EJECUTADOS DURANTE ESTE PERIODO, SIN EXCEDER EL DIA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020 por O A PRORRATA POR LOS DIAS REALMENTE EJECUTADOS DURANTE ESTE PERIODO, SIN EXCEDER EL DIA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020** **(vi)** Por lo cual la Supervisión del Contrato, advierte que es necesario prorrogar el contrato **1130 DE 2020** por un



plazo de **TRECE (13) DÍAS CALENDARIO** o a prorrata por los días realmente ejecutados durante este último periodo, sin exceder el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020**, de modo que el valor total del contrato junto con la presente adición queda establecido en **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$11.222.437,00) M/CTE** y el plazo total queda determinado en **TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO** de los cuales el último periodo será a prorrata durante los días realmente ejecutados durante dicho periodo, sin exceder del **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020**; (vii) Así las cosas, y dado que sigue subsistiendo la necesidad que justificó la suscripción del contrato **1130 DE 2020**, se hace necesario prorrogar el contrato en mención y además que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la adición en valor y plazo al contrato de prestación de servicios **1130 DE 2020** por el término de **TRECE (13) DÍAS CALENDARIO** o a prorrata por los días realmente ejecutados durante este último periodo, sin exceder el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020** y por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.236.370,00) M/CTE** (viii) Así las cosas y atendiendo a la disponibilidad presupuestal actual que se encuentra soportada a través del Certificado de Disponibilidad **20202391**, expedido el **01 de diciembre de 2020** por la oficina de presupuesto, es viable adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios hasta el **31 de diciembre de 2020** o a prorrata por los días realmente ejecutados durante dicho periodo sin que pueda exceder dicha fecha, fecha hasta la cual la entidad puede disponer de recursos para respaldar la presente modificación contractual sin exceder el 50% del valor y plazo inicial del contrato; y los cuáles serán utilizados para dar cumplimiento con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato; (ix) Que en consecuencia, la presente adición y prorroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)**” (Negrilla por fuera del texto) **9)**. Que por lo anterior se requiere continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios **1130 DE 2020**, adicionando su valor inicial en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.236.370,00) M/CTE** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y prorrogando su plazo de ejecución el cual se extenderá por un término de **TRECE (13) DÍAS CALENDARIO** o a prorrata por los días realmente ejecutados durante este último periodo, sin exceder el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020**. **10)**. Que existe disponibilidad presupuestal No. **20202391** rubro presupuestal **211030319010201** denominado “**Financiación y/o Cofinanciación Proyectos Centro de empleo y Emprendimiento**” expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar la presente adición. **11)**. Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente adicional No. 01 y prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios **1130 DE 2020**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN DEL VALOR	Adicionar el valor del contrato electrónico de Prestación de Servicios 1130 DE 2020 en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.236.370,00) M/CTE o a prorrata por los días realmente ejecutados durante este periodo sin exceder del TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020 .



<u>CLAUSULA SEGUNDA.-</u>	Como consecuencia de lo anterior, modificar el contenido de la CLÁUSULA SEXTA del complemento del contrato electrónico principal la cual quedará así: VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$11.222.437,00) M/CTE incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
<u>CLÁUSULA TERCERA.-</u> PRORROGA DEL PLAZO	Adicionar el plazo de ejecución al complemento del contrato de Prestación de Servicios 1130 DE 2020 , en TRECE (13) DÍAS CALENDARIO o a prorrata por los días realmente ejecutados durante este último periodo, sin exceder el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020 .
<u>CLÁUSULA CUARTA.-</u>	Como consecuencia de lo anterior la vigencia del presente contrato se extiende por TRECE (13) DÍAS CALENDARIO el cual se cumple el 31 DE DICIEMBRE DE 2020 , o a prorrata por los días realmente ejecutados durante dicho periodo sin exceder esta misma fecha y el plazo total previsto en la cláusula segunda del complemento del presente contrato, queda establecido en TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO de los cuales el último periodo será a prorrata durante los días realmente ejecutados durante dicho periodo, sin exceder del TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020 .
<u>CLÁUSULA QUINTA.-</u> FORMA DE PAGO	El Presente adicional y prórroga se cancelará de acuerdo a las condiciones originales del contrato, pagos mensuales o a prorrata por los días realmente ejecutados sin exceder el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020
<u>CLÁUSULA SEXTA.</u> APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO , en virtud de esta adición y prórroga se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20202391 rubro presupuestal 211030319010201 denominado “Financiación y/o Cofinanciación Proyectos Centro de empleo y Emprendimiento” expedida por la Oficina de Presupuesto y en consecuencia se modifica el presente contrato, con el fin de incluir el referido rubro como sujeción de apropiación presupuestal que apalanque financiera y económicamente la presente prórroga y adicción.
<u>CLÁUSULA SÉPTIMA.-</u> DOCUMENTOS	Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Disponibilidad presupuestal. c). Registro presupuestal. d). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. e). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes



<u>CLÁUSULA OCTAVA.</u> PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
<u>CLAUSULA NOVENA.-</u> AFILIACIÓN ARL	EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y modificar la Afiliación a Riesgos Laborales, en virtud de la presente adición No. 1 y prorroga No. 1 de acuerdo al nuevo plazo y valor. Para lo cual presentara la respectiva certificación al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento para su cargue y publicación en la plataforma Secop II.
<u>CLAUSULA DECIMA.-</u> VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico de prestación de servicios 1130 DE 2020 conservan su vigencia y alcance.
<u>CLAUSULA DECIMA</u> <u>PRIMERA.- FIRMA</u> ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1130 DE 2020 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

Certificado de Afiliación

La Señora EVELIA MUÑOZ OTALORA , identificada con Cédula Ciudadanía 24.219.136, Presenta los siguientes datos, referentes al Plan de Beneficios en Salud PBS en nuestra EPS044.

Información del Afiliado:

Nombre:	EVELIA MUÑOZ OTALORA	Tipo Identificación:	Cédula Ciudadanía
Número de identificación:	24219136	Fecha de retiro:	
Fecha afiliación (dd/mm/aaaa):	01/08/2017	Razón de estado:	Al día - empleador pago al día
Estado actual:	VIGENTES	Nombre de Régimen	CONTRIBUTIVO
Tipo de Afiliado:	COTIZANTE	Municipio residencia:	Tunja
Dirección actual de residencia:	CL 15A N 15 13 barrio ricaurte	Depto. Residencia:	BOYACA
Teléfono actual de residencia:	3134435349		

Documento Aportante	Razón Social	Fecha Inicio	Fecha Fin
24219136	EVELIA MUÑOZ OTALORA	20/01/2021	

Información de los beneficiarios:

Tipo de Afiliado	Identificación	TD	Nombre	Fecha afiliación	Estado	Fecha retiro	Parentesco
BENEFICIARIO	1050097887	TI	SAMUEL SANTIAGO BRICEÑO MUÑOZ	11/02/2020	VIGENTES		HIJO
BENEFICIARIO	1050102228	RC	valery ximena murthe muñoz	11/02/2020	VIGENTES		HIJO

Señor afiliado, por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización a través de EPS en Línea o APP Medimás

Se firma y expide en Bogotá a los 27 días del mes de Diciembre de 2021, a solicitud del interesado.

****INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACION****

**SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO ENTRE LAS MISMAS.
DECRETO 806 ART. 55**

CORDIALMENTE



Jose Alexander De Los Reyes Aldana
Gerente de Operaciones

Elaboro:

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MUÑOZ OTALORA EVELIA** identificado(a) con **CC** número **24.219.136** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 05 de julio de 2000 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 10 de enero de 2022.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2022011008421

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Evelia Muñoz Otalora

IDENTIFICADO CON: C.C. x C.E. T.I. N° 24.219.136 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento Boyaca Municipio Tunja

Dirección Calle 15 A N 15-13 Barrio Ricaurte Teléfonos 3134435349

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Samuel Santiago Briceño Muñoz	1.050.097.887	Hijo
Valery Ximena Murthe Muñoz	1.050.102.228	Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	31.934.493
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	\$ 31.934.493

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	25840216341		\$ 4.000.000
Banco Caja social	Ahorros	536816005		\$ 1.500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

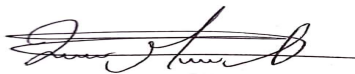
c) En la actualidad: **SI** **NO x** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°
---------------------------------	---	----

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Tunja 27 de diciembre 2021

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

2. Concepto **02** Actualización



4. Número de formulario

14702626300



(415)7707212489984(8020) 000001470262630 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

2 4 2 1 9 1 3 6

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

14. Buzón electrónico

2 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

2 4 2 1 9 1 3 6

27. Fecha expedición

1 9 9 8, 1 1, 2 7

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Boyacá

1 5

30. Ciudad/Municipio

Ventanamada

8 6 1

31. Primer apellido

MUÑOZ

32. Segundo apellido

OTALORA

33. Primer nombre

EVELIA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

LAS DELICIAS DE BOYACA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Boyacá

1 5

40. Ciudad/Municipio

Paipa

5 1 6

41. Dirección principal

CL 25 17 99 BRR LAS QUINTAS

42. Correo electrónico

evelymz@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 4 4 3 5 3 4 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 2 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 4, 0 3, 2 8

Actividad secundaria

48. Código

7 4 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0, 0 3, 0 2

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 08 - 10 / 16 : 54: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre

MUÑOZ OTALORA-EVELIA

985. Cargo

CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14702626300



(415)7707212489984(8020) 000001470262630 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

2 4 2 1 9 1 3 6

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

14. Buzón electrónico

2 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

☐

63. Formas asociativas

☐

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

☐

65. Fondos

☐

66. Cooperativas

☐

67. Sociedades y organismos extranjeros

☐

68. Sin personería jurídica

☐

69. Otras organizaciones no clasificadas

☐

70. Beneficio

☐

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 9

72. Número

73. Fecha

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 4 0 3 2 8

77. No. Matricula mercantil

0 0 0 7 4 8 6 5

78. Departamento

1 5

79. Ciudad/Municipio

1 3

82. Nacional _____ %

83. Nacional público _____ %

84. Nacional privado _____ %

85. Extranjero _____ %

86. Extranjero público _____ %

87. Extranjero privado _____ %

Vigencia

80. Desde

81. Hasta

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

☐

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
☐			
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14702626300



(415)7707212489984(8020) 000001470262630 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

2 4 2 1 9 1 3 6

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

14. Buzón electrónico

2 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecim 4 7 2 9
162. Nombre del establecimiento LAS DELICIAS DE BOYACA	
163. Departamento Boyacá 1 5	164. Ciudad/Municipio Paipa 5 1 6
165. Dirección CL 25 17 99	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 7 4 8 6 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 3 2 8
168. Teléfono 3 1 3 4 4 3 5 3 4 9	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	
161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	
164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	
167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	
169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	
161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	
164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	
167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	
169. Fecha de cierre	

Tunja, enero de 2022

Señores:

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA

Ciudad

REF: PROPUESTA ECONOMICA

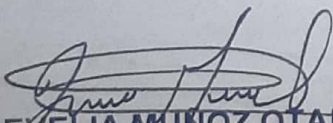
Cordial saludo:

De la manera más atenta presento propuesta económica con el objeto **SDE-0084 Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución del proyecto Fortalecimiento del emprendimiento, atracción de la inversión, formalización y productividad empresarial de Tunja**

El valor a cancelar por concepto de la prestación de servicios es la suma mensual de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.298.174) M/Cte.** Incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Igualmente declaro que no me encuentro en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para contratar y que conozco y acepto los términos y condiciones establecidas en los estudios previos.

Atentamente,


EVELIA MUÑOZ OTALORA
C.C. 24.219.136